LOS OLIVOS

DE LOS | FOLIOS Nº 01

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°086-2015-MDLO

Los Olivos, 02 de febrero de 2015.

VISTOS: El Informe Nº 155-2015-MDLO/GA/SGADA de la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo y el Proveído Nº 627- de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, dispone en su artículo 127º, inciso 1), que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el inciso 2), del mismo dispositivo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregalos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 347-2005, de fecha 8 de julio de 2005, se aprobó el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; conforme a lo expuesto en la citada Resolución;

Que, atendiendo al requerimiento de la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo contenido en el Informe Nº 155-2015-MDLO/GA/SGADA, la Gerencia de Administración solicita con Memorándum Nº 0061-2015-MDLO/GA que se designe como fedatarios a los servidores Luis Alberto Santillán Ríos y José Luis Bustamante Mateo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** a los servidores **Sr. LUIS ALBERTO SANTILLAN RIOS Y Sr. JOSE LUIS BUSTAMANTE MATEO** quienes cumplirán dicha función sin exclusión de sus labores ordinarias en el área en que se desempeñen; dando cumplimiento a sus funciones acorde con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con lo dispuesto en el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO SEGUNDO.- **INCORPORAR** copia de la presente Resolución en el legajo personal de los servidores descritos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE